

VISTOS:

1.Lo señalado en el D.F.L. Nº 1- 3063 de 1980, que traspasa los Establecimientos Educacionales a la Administración Municipal.

2.Las facultades que me confiere la ley Nº 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

CONSIDERANDO

1.El convenio celebrado entre la Universidad de la Frontera y la Municipalidad de Temuco.

2.La facultad de las Municipalidades de desarrollar directamente o con otros órganos, funciones relacionadas con "la educación y la cultura".

DECRETO:

 Apruébese el Convenio celebrado entre la Universidad de la Frontera y la Municipalidad de Temuco para realizar curso de capacitación denominado "Encuentro Virtual Educa Chile".

2. El presente Convenio adjunto se considerará parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que genere la aplicación del presente Decreto impútese al ítem 22.11.002 "cursos de capacitación"; presupuesto de gastos – Subvención Especial Preferencial (SEP) año 2012.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

EDUARDO CASTRO STONE

ALCALDE (S)

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

LVA/PSO/OGN/EAC/tcb DISTRIBUCIÓN:

Of. Partes Municipal OF. Partes Educación

Archivo.

"CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA Y LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO" para "ENCUENTRO VIRTUAL EDUCA CHILE"

En Temuco, República de Chile, a 10 Octubre del año 2012, COMPARECEN: La MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, en adelante la Municipalidad, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario 69.190.700-7, representada por su alcalde (S) don EDUARDO CASTRO STONE, quien declara ser chileno, cédula nacional de identidad número ambos domiciliados para estos efectos en calle Aturo Prat Nº 650, de la ciudad de Temuco; y, por la otra parte, la UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA Rut Nº 87.912.900-1, del giro de su denominación, representada por su Rector, don SERGIO BRAVO ESCOBAR, cédula de identidad número en adelante también indistintamente denominada "UFRO", ambos domiciliados para estos efectos en

comuna y ciudad de Temuco, Región de la Araucanía; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con sus cédulas respectivas antes citadas, que exhiben y declaran pertenecerles, sus personerías, y exponen:

<u>PRIMERO</u>: Que, la Municipalidad de Temuco, de acuerdo a su Ley Orgánica Constitucional, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es potenciar la capacitación de sus funcionarios Municipales, para así asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.

<u>SEGUNDO</u>: Que, dentro de las funciones compartidas de la Municipalidad con otros órganos, se encuentra la establecida en la tetra a del artículo 4 de la Ley Orgánica Constitucional, cuya letra dispone la facultad de las municipalidades

de desarrollar directamente o con otros órganos, funciones relacionadas con "La educación y la cultura".

TERCERO: En éste contexto, la Municipalidad puede otorgar y recibir aportes de personas jurídicas de carácter público o privado, que colaboren directamente en las funciones propias, facultad consagrada en el artículo Nº 5 letra g) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

<u>CUARTO</u>: Que, la Universidad de la Frontera, es una es una institución de educación superior pública y estatal, la cual entre sus fines contempla establecer vínculos con la sociedad, mediante espacios de interrelación permanente, creativa y dinámica. Especialmente se orienta a la generación de iniciativas tendientes a la educación y formación académicas, integrando al mundo universitario con la comunidad.

En este contexto, la Universidad de la Frontera, en conjunto se encuentra organizando el "ENCUENTRO VIRTUAL EDUCA CHILE", el cual contará con la participación de destacados exponentes tanto a nivel nacional como internacional en temáticas del uso de TICs y desarrollo de la educación virtual tanto en la enseñanza básica, media y superior.

QUINTO: Que, atendido al compromiso de la Universidad de la Frontera, con el desarrollo de la educación, la Municipalidad de Temuco reconoce a la Dirección de Extensión y Formación Continua de dicha universidad, como una institución colaboradora en temáticas referidas al progreso educacional, social y cultural de la comuna. En efecto, la Municipalidad de Temuco -en cumplimiento de sus fines - de manera directa y a través del Departamento de Educación, entregará un aporte económico para el desarrollo del "ENCUENTRO VIRTUAL EDUCA CHILE", con el objeto de que asistan a este Encuentro 20 docentes designados por la Municipalidad y puedan ampliar sus conocimientos en temáticas virtuales y a distancia, para posteriormente poder ser incorporadas en sus respectivas aulas.

SEXTO: En virtud de lo anterior, las partes por el presente acto acuerdan celebrar un Convenio de Cooperación denominado "Cooperación Municipal Encuentro Virtual Educa Chile". En consecuencia la Municipalidad de Temuco aportará la suma de <u>un millón de pesos</u> (\$1.000.000.-) a la Universidad de la Frontera, destinados al pago parcial de los cupos de participación de 20 docentes de distintos establecimientos designados por el municipio. El monto complementario \$600.000 serán aportados por la Universidad de La Frontera en figura de descuento al arancel de inscripción del evento, el que alcanza los \$80.000 por persona.

Por lo anterior, la Municipalidad de Temuco entregará la suma establecida, la cual será entregada por única vez a la Universidad de la Frontera un cheque o transferencia en un plazo máximo de 30 días desde la tramitación del presente convenio.

Se deja constancia el aporte de el millón de pesos (\$1.000.000.-) serán para destino exclusivo ya detallado.

<u>SÉPTIMO</u>: Sin perjuicio de lo anterior, las partes por el presente acto designan a la Unidad de Desarrollo Pedagógico - Departamento de Educación como responsable de la supervisión, coordinación, facilitación y de todas aquellas gestiones conducentes a la participación de los docentes en el Encuentro, de acuerdo a los objetivos propuestos.

OCTAVO: Por su parte, la Universidad de la Frontera deberá remitir un oficio informativo en un plazo máximo de 5 días siguientes a la realización de la actividad, con el objeto de dar cuenta sobre el listado de los participantes designados por el Municipio al Encuentro, lo cual se ratificará con la entrega de un Diploma de Participación.

NOVENO: Las partes declaran, que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas regulatorias de la

Contraloría General de la República y en todo lo pertinente a lo preceptuado en las leyes especiales atingentes.

<u>DÉCIMO PRIMERO</u>: Para todos los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

<u>DÉCIMO SEGUNDO</u>: El presente contrato se firma en dos ejemplares quedando uno en poder del la Municipalidad de Temuco y uno en poder de la Universidad de la Frontera.

RECTOR

ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

SERGIO BRAYO/ESCOBAR RECTOR

UNIVERSIDAD DE/LA FRONTERA









